

Gobierno, entre profesionales y científicos que se hayan distinguido en el campo del Derecho.

En su virtud, a propuesta de la Consejera de la Presidencia y previa deliberación del Consejo de Gobierno en su reunión del día 28 de diciembre de 1993,

Vengo en nombrar Consejero electivo del Consejo Consultivo de Andalucía a D. José Luis Díez Ripollés.

Sevilla, 28 de diciembre de 1993

MANUEL CHAVES GONZALEZ
Presidente de la Junta de Andalucía

CONCEPCION GUTIERREZ DEL CASTILLO
Consejera de la Presidencia

DECRETO 202/1993, de 28 de diciembre, por el que se nombra Consejero electivo del Consejo Consultivo de Andalucía a don Francisco Balaguer Callejón.

El artículo 7º de la Ley 8/1993, de 19 de octubre, de creación del Consejo Consultivo de Andalucía, establece que los Consejeros electivos serán nombrados por Decreto del Consejo de Gobierno, entre profesionales y científicos que se hayan distinguido en el campo del Derecho.

En su virtud, a propuesta de la Consejera de la Presidencia y previa deliberación del Consejo de Gobierno en su reunión del día 28 de diciembre de 1993,

Vengo en nombrar Consejero electivo del Consejo Consultivo de Andalucía a D. Francisco Balaguer Callejón.

Sevilla, 28 de diciembre de 1993

MANUEL CHAVES GONZALEZ
Presidente de la Junta de Andalucía

CONCEPCION GUTIERREZ DEL CASTILLO
Consejera de la Presidencia

DECRETO 203/1993, de 28 de diciembre, por el que se nombra Consejera electiva del Consejo Consultivo de Andalucía a doña Rosario Valpuesta Fernández.

El artículo 7º de la Ley 8/1993, de 19 de octubre, de creación del Consejo Consultivo de Andalucía, establece que los Consejeros electivos serán nombrados por Decreto del Consejo de Gobierno, entre profesionales y científicos que se hayan distinguido en el campo del Derecho.

En su virtud, a propuesta de la Consejera de la Presidencia y previa deliberación del Consejo de Gobierno en su reunión del día 28 de diciembre de 1993,

Vengo en nombrar Consejera electiva del Consejo Consultivo de Andalucía a Dª Rosario Valpuesta Fernández

Sevilla, 28 de diciembre de 1993

MANUEL CHAVES GONZALEZ
Presidente de la Junta de Andalucía

CONCEPCION GUTIERREZ DEL CASTILLO
Consejera de la Presidencia

DECRETO 204/1993, de 28 de diciembre, por el que se nombra Consejero electivo del Consejo Consultivo de Andalucía a don Francisco López Menudo.

El artículo 7º de la Ley 8/1993, de 19 de octubre, de creación del Consejo Consultivo de Andalucía, establece que los Consejeros electivos serán nombrados por Decreto del Consejo de Gobierno, entre profesionales y científicos que se hayan distinguido en el campo del Derecho.

En su virtud, a propuesta de la Consejera de la Presidencia y previa deliberación del Consejo de Gobierno en su reunión del día 28 de diciembre de 1993,

Vengo en nombrar Consejero electivo del Consejo Consultivo de Andalucía a Don Francisco López Menudo.

Sevilla, 28 de diciembre de 1993

MANUEL CHAVES GONZALEZ
Presidente de la Junta de Andalucía

CONCEPCION GUTIERREZ DEL CASTILLO
Consejera de la Presidencia

DECRETO 205/1993, de 28 de diciembre, por el que se nombra Consejero electivo del Consejo Consultivo de Andalucía a don Gregorio Cámara Villar.

El artículo 7º de la Ley 8/1993, de 19 de octubre, de creación del Consejo Consultivo de Andalucía, establece que los Consejeros electivos serán nombrados por Decreto del Consejo de Gobierno, entre profesionales y científicos que se hayan distinguido en el campo del Derecho.

En su virtud, a propuesta de la Consejera de la Presidencia y previa deliberación del Consejo de Gobierno en su reunión del día 28 de diciembre de 1993,

Vengo en nombrar Consejero electivo del Consejo Consultivo de Andalucía a Don Gregorio Cámara Villar.

Sevilla, 28 de diciembre de 1993

MANUEL CHAVES GONZALEZ
Presidente de la Junta de Andalucía

CONCEPCION GUTIERREZ DEL CASTILLO
Consejera de la Presidencia

DECRETO 206/1993, de 28 de diciembre, por el que se nombra Consejero electivo del Consejo Consultivo de Andalucía a don Jaime García Añoveros.

El artículo 7º de la Ley 8/1993, de 19 de octubre, de creación del Consejo Consultivo de Andalucía, establece que los Consejeros electivos serán nombrados por Decreto del Consejo de Gobierno, entre profesionales y científicos que se hayan distinguido en el campo del Derecho.

En su virtud, a propuesta de la Consejera de la Presidencia y previa deliberación del Consejo de Gobierno en su reunión del día 28 de diciembre de 1993,

Vengo en nombrar Consejero electivo del Consejo Consultivo de Andalucía a Don Jaime García Añoveros.

Sevilla, 28 de diciembre de 1993

MANUEL CHAVES GONZALEZ
Presidente de la Junta de Andalucía

CONCEPCION GUTIERREZ DEL CASTILLO
Consejera de la Presidencia

3. Otras disposiciones

CONSEJERIA DE GOBERNACION

RESOLUCION de 9 de noviembre de 1993, de la Delegación Provincial de Córdoba, por la que se presta conformidad a la enajenación de dos microescuelas y dos viviendas propiedad del Ayuntamiento de Cabra (Córdoba).

En el expediente instruido por el Ayuntamiento de Cabra (Córdoba) se ha dado cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 22.2.1, 47.3.K, 79 y 80 de la Ley 7/1985 de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local; artículos 76 y 79 del Real Decreto Legislativo 781/1986 de 18 de abril por el que se aprueba el Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local; artículos 109, 115, 118 y 119 del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales.

Correspondiendo al Delegado de Gobernación de la Junta de Andalucía dar la conformidad en los expedientes de enajenación de bienes siempre que su cuantía sea inferior al 25% del Presupuesto Ordinario de la Corporación, en virtud de lo establecido en el artículo 3º.9 del Decreto 29/1986 de 19 de febrero.

En virtud de lo anteriormente expuesto, he tenido a bien disponer lo siguiente:

1º. Prestar conformidad a la enajenación mediante pública subasta de los siguientes bienes:

Edificio situado en el sitio denominado la Camarra, de una sola planta, con un porche cubierto que da acceso a dos microescuelas, situados a izquierda y derecha. Sus linderos son: al Norte, con la carretera de Cabra a Gaena; al Sur, con camino de Gaena; al Este, con camino de Borrallo y al Oeste, con casa vivienda de los maestros. Tiene una superficie de 93 metros cuadrados, valorado cada micro-escuela en 100.000 pts.

Edificio compuesto de dos viviendas, situado en el sitio conocido por la Camorra, construido en dos plantas. Cada una de las viviendas consta de las siguientes piezas: Porche con entrada, vestíbulo, estar comedor, cocina y aseos en planta baja. El solar tiene una superficie de 140 metros cuadrados y la superficie construida es de 130 metros cuadrados cada planta. Linda al Norte, con la carretera de Cabra a Gaena; al Sur, con camino de Gaena; al Este, con edificio de las microescuelas y al Oeste, con camino de Borrallo, valorada cada vivienda en 200.000 pts.

2º. Comunicar la presente Resolución al Ayuntamiento de Cabra (Córdoba).

3º. Ordenar su publicación en el BOJA.

Córdoba, 9 de noviembre de 1993.- El Delegado, Rafael Ortega Cruz.

RESOLUCION de 11 de noviembre de 1993, de la Delegación Provincial de Jaén, por la que se presta conformidad a la permuta de parcela de terreno propiedad del Ayuntamiento de Ubeda por parcela propiedad de don Juan Toral Muñoz y doña Josefa Fernández Tallante.

En el expediente instruido al efecto por el Ayuntamiento de Ubeda, se ha dado cumplimiento a lo establecido en los artículos 22.2.1, 79 y 80 de la Ley 7/85, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, 79.1 y 80 del R.D. Legislativo 781/86, de 18 de abril, por el que se aprueba el texto refundido de las Disposiciones Legales vigentes en materia de Régimen Local, artículos 109 y siguientes del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales, R.D. 1372/86, de 13 de junio.

Correspondiendo al Delegado de Gobernación de la Junta de Andalucía dar conformidad a los expedientes de enajenación

de bienes, siempre que su cuantía sea inferior al 25% del Presupuesto Ordinario de la Corporación, de acuerdo con lo establecido en el art. 3.9 del Decreto 29/86, de 19 de febrero.

En virtud de lo anteriormente expuesta he tenido a bien disponer:

Primero. Prestar conformidad a la permuta acordada por el Ayuntamiento de Ubeda, en sesión celebrada por la Comisión de Gobierno el día 14.6.93, de las siguientes parcelas:

Finca de propiedad municipal: Parcela de terreno en el sitio del Saltadero, de 330 m² que linda al norte con el resto de la finca matriz, al sur y al oeste con el camino de las Huertas de los Granadillos y al este con finca propiedad de D. Juan Toral Muñoz y D^a Josefa Fernández Tallante. Esta finca es parte de otra de mayor cabida, que no está inscrita en el Registro de la Propiedad, procediéndose a su inscripción con motivo de este acto al amparo del art. 206 de la Ley Hipotecaria. Valor pericial: 49.500 pesetas.

Finca propiedad de D. Juan Toral Muñoz y D^a Josefa Fernández Tallante: Parcela de terreno en el sitio de los Granadillos, de 330 m², que linda al norte con casas de esta ciudad, al sur con el resto de la finca matriz, al este con Juan Toral y Hros. de Arévalo y al oeste con casa matadero del Ayuntamiento de Ubeda. Es parte de finca de mayor superficie, de la que se segrega, inscrita en el Registro de la Propiedad al tomo 904, libro 391, folio 65, finca 21.153, inscripción 4º. Valor pericial: 49.500 pesetas.

Segundo. Comunicar la presente Resolución al Ayuntamiento de Ubeda.

Jaén 11 de noviembre de 1993.- El Delegado, Juan Torres Morales.

RESOLUCION de 22 de noviembre de 1993, de la Delegación Provincial de Málaga, por la que se conceden subvenciones a entidades sin ánimo de lucro conforme al Decreto que se cita.

En virtud de lo dispuesto en la Orden de la Consejería de Gobernación de 2 de junio de 1989, por lo que se delega la facultad de otorgar subvenciones a los Delegados de Gobernación, en desarrollo de las previsiones del Decreto 117/89, de 31 de mayo, por el que se regulan las subvenciones que otorga el Consejero de Gobernación a las Corporaciones Locales y a aquellas Entidades sin ánimo de lucro que realicen actividades directamente relacionadas con las competencias que tiene asignadas la Consejería, esta Delegación ha resuelto conceder las subvenciones que a continuación se especifican y con las cantidades que se reseñan.

Entidad: Sociedad Económica de Amigos del País.
Importe: 200.000 ptas.

Málaga, 22 de noviembre de 1993.- El Delegado, José Manuel López Sánchez.

RESOLUCION de 21 de diciembre de 1993, de la Delegación Provincial de Córdoba, por la que se presta conformidad a la permuta de un inmueble propiedad del Ayuntamiento de Fuente Tójar (Córdoba) por otro propiedad de doña Filomena Ruiz Ruiz.

En el expediente instruido por el Ayuntamiento de Fuente Tójar (Córdoba) se ha dado cumplimiento a lo establecido en el